REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°90.1.2.1. 736

JOSE MARIA DONJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de marzo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PROSONIDO CIA. LTDA.";

QUE el señor Gustavo Valencia Proaño, con el patrocinio del Abogado Carlos Alberto Puga Gordón ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N°A.P. 4914 de 17 de abril de 1990;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°0228 de 30 de marzo de 1990 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1. 299, de 16 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PROSONIDO CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.9'600.000,oo, dividido en 9.600 participaciones de S/.1.000,oo cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000013

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art.33 del Código de Comercio.

COMPLASE.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. José María Borja Gallegos

JBC
"PROSONIDO CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presenteresolución, bajo el número 837 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO